GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR


RECHAZA SOLICITUD DE PERMANENCIA DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA, MSTERIO DEL NKEROCHNCIA

Y MIGRACIÓN
$\mathrm{N}^{\circ}$ Interno: 2279733

solicitado por la extranjera a estos antecedentes; lo位a que refiere la presente Extranjería y Policía Internacional mediante:

OFICIO ORDINARIO N ${ }^{\circ} 7770$ del 22/09/2009
TENIENDO PRESENTE: a) que, la solicitante cumple con los requisitos contemplados en los artículos 42 de la Ley de Extranjería y 82 inciso primero de su Reglamento; b) que, no obstante 10 anterior, este Ministerio, conforme a la atribución contemplada en el artículo 13 del D.L. 1094 de 1975 , ha resuelto rechazar dicha solicitud por encontrarse la peticionaria en la causal contemplada en el artículo 64 inciso final de dicho Decreto Ley, ya que, la solicitante no acredita estabilidad laboral durante el período de la visa, trabajando dos dias a la semana; c) que, los antecedentes acompañados por la extranjera acreditan que tiene vínculo con Titular de Permanencia Definitiva; d)la facultad delegada por Resolución Exenta 44192 del 27-07-2009 del Ministerio del Interior; $Y$

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos $N^{\circ} \mathrm{s} 13,80,136,138$ inciso final, y 141 inciso $3^{\circ}$ Y 142 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; en el artículo 2 del D.S. 296 de 1995, ambos de este Ministerio, y la Resolución No 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1) RECHÁZASE, en virtud de lo dispuesto en el inciso final del artículo 138 del D.S. 597 de 1984, la solicitud de Permanencia Definitiva presentada por la extranjera:

Doña Mery Marilu TIZNADO PRETELL RUN: 22.827.891-2
2) OTÓRGASE, visación de Residente Temporario en la condición de Titular a la extranjera precedentemente individualizada, por el período de un año contado desde la fecha en que se estampe dicha visación en su pasaporte.
3) PÁGUESE por la interesada, el monto de los derechos correspondiente a la visación otorgada.
4) NOTIFÍQUES a la interesada 1a presente Resolución de conformidad con lo establecido en el articulo 142 del Reglamento de Extranjeria. La citada extranjeradobebera poner. su pasaporte a disposición de lam autoridad migratoria respectiva; dentro del plazo de is dias conel objeto de estampar la visación qué en este acto se otorga.
5) RESERVASE a lä afectada el recurso fäministratívos contemplado en el articulo 142 bis del Reglamento qdef: Extranjería.
6) REMITASE copia de la presente rest Rolucion ai Departamento de Extranjerla y Migraciont Ministerio del Interior, y a la Jefatura Nacionalode Extranjeríaty
 consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍUESE "POR ORDEN'DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR"


